

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 16 de julio de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Milicias. Baños: Voluntarios.

*El gobernador de Valencia de Alcántara al publicar la Constitucion.*

„ Ciudadanos vecinos de Valencia: vais en este momento á oír las leyes fundamentales de vuestra monarquia; leyes que nos han de gobernar en lo sucesivo para nuestra felicidad, y á las que el monarca mismo está tan sujeto como el último de vosotros: vuestras propiedades, vuestros derechos todos, vuestro bienestar está afianzado por este sagrado código; y cuando su plena execucion os haga conocer sus beneficios, entónces recogeréis el fruto de los grandes sacrificios á que obliga nuestra situacion, y bendecireis con vuestros hijos el nombre de los que elegisteis para sancionar la presente Constitucion.”

*La comision gubernativa del reino de Valencia al general Copons, con motivo de su decreto de represalias. (R. ants.)*

En el oficio de V. S. de 4 del corriente, y en el edicto que le acompaña sobre represalias, ha visto esta comision de gobierno, con la mas viva emocion, que V. S. añade este nuevo motivo á la gratitud nacional, y un testimonio ilustre de la noble fiereza y dignidad española que hacen memorable por siempre al defensor de Tarifa y al vencedor de Laval. — V. S. elevándose sobre las miras y pretensiones estrechas de las almas débiles y pequeñas, y á pesar del estado actual de las cosas públicas, solo escucha los nobles sentimientos de un patriota esclarecido, y de un oficial benemérito. — La comision mirará siempre como una adquisicion que le será mui lisonjera el tener á su frente la respetable persona de un general en quien ve brillar las virtudes que han de dar existencia gloriosa á una nacion libre. — Prosiga V. S. en sus tareas, acompañado de los votos de esta porcion de ciudadanos, de la estimacion pública, y las bendiciones del Cielo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Alicante 6 de junio de 1812. — José Canga Argüelles. — Antonio Buch, secretario. — Señor Don Francisco de Copons y Navia, comandante general de este reino.

IMPRESOS.

*El Robespierre español nùm 31 (2.ª época.)*— ¿Será lícito, pregunta, publicar los acerbos males que afligen á la humanidad doliente, para que se corten y corrijan? El *Robespierre*, salvo ya de una enconada persecucion, protesta hacer eterna guerra á los causantes de los males que sufren los militares dolientes. Con tan noble propósito denuncia algunos desórdenes que en la parte facultativa se observan en el hospital militar de San Carlos. (Isla de Leon.)

*Conciso del 15.*—Redactor anterior.

*Diario mercantil del 15.*—La guerra para algunos es *tortas y pan pintado*. Y sino, díganlo los militares que se ocupan pacíficamente en Cádiz en firmar representaciones para que se restablezca la Inquisicion.

NOTICIAS.

*Buenos-aires 1.º de enero.*—Segun noticias de Chile, habia llegado á Valparaiso una fragata anglo-americana, procedente de Nueva-Yorck, con lenceria, papel, cristales, loza, una imprenta é impresores, de 2 á 30 fusiles, un fabricante de estas armas, otro de papel, y dos de loza y cristales.—Asímismo avisan haber llegado á la Concepcion una diputacion de indios, compuesta de 13 caciques y 360 de comitiva, para informarse del nuevo gobierno allí establecido; con el que estrecharon las relaciones de amistad; ofreciendo ayudarle en caso necesario con 6600 lanceros escogidos. (*Gac. de Buenos-aires.*)

*Almaden 20 de junio.*—Los enemigos siguen recogiendo y enviando á Córdoba cuanto azogue pueden. (*Gac. de Extremadura.*)

*Santiago 24 de junio.*—Está ya aprobado el plan de execucion de la contribucion de Guerra para este reino. (*Sensato.*)

*Badajoz 10 de junio.*—Asegúrase que el gene-

ral Wilson ha entrado sin oposicion en Zamora, rindiéndose la corta guarnicion del castillo. Añaden que este general ha continuado su marcha sobre Toro. (Cart. part.)

#### PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 15. — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos. — La batería inmediata á la derecha de la Cabezuela arrojó granadas á esta plaza á la 1  $\frac{1}{4}$  de ayer; y la misma con la de la Cabezuela lo verificaron hoy á las 10 y 50 minutos de la mañana, al mismo tiempo que Fort-Luis, baterías de la boca del Caño y Cabezuela, ámbas veces hicieron fuego á Puntules; contestando este, baterías de morteros de su espalda, obuseras de la Aguada y la Canterá, y bombarderas inglesas. — Han pasado de Puerto-real á Chiclana 10 carros cubiertos y de municiones: al contrario 7 con efectos y equipages, 1 calesa con 2 ordenanzas de caballería, y 40 ucémilas con sacos: de Puerto-real al Trocadero 800 infantes y 5 carretas con sacos: del Puerto á Puerto-real 10 carretas cargadas, 7 carros cubiertos y de municiones, 100 cabezas de ganado vacuno, y 50 ucémilas cargadas. — Las cañoneras enemigas arboladas en el Trocadero son 31, y 3 más en la boca del rio de San Pedro. — En el campo de Guerra del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el exercicio unos 400 infantes, y anoche al obseurecer estaban formados en la Algaida (Trocadero) 29.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 15. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Nueva-Escocia bal. amer. Elisa Ana, con harina: de la Gran-Canaria gol. esp. el Paño, CON CORRESPONDENCIA: de Rivadeo, b. id. Esperanza, con cal, carbon y maderita: de Villagarcía, bca. id. Grao, con provisiones: de Ayamonte, Cartaya, Moguer y Lepe, 6 bcos. cost. nac. con aceite, vino, leña y paja.

#### CÓRTESES.

Dia 15 — Parte de Sanidad: el dia 13 fueron enterrados 9 cadáveres.

Se mandó insertar en el diario de Cortes una representacion del cabildo eclesiástico de Badajoz, felicitando al Congreso por la sabia Constitucion española que ha sancionado.

Por el ministerio de Hacienda se remitió una consulta del tribunal de Cruzada, relativa á proponer varias mejoras en la bula para su publicacion. — Se acordó pasarse á la comision de Hacienda.

El capellan de honor y rector del hospital general de Madrid, Don Juan de Dios, presentó una exposicion sobre el fomento de nuestra agricultura y modo de quitarla las trabas que la han tenido

hasta aquí en la decadencia en que se halla. — Se determinó pasarse á la comision de Agricultura, y que se hiciese saber al interesado que las Cortes han visto con particular agrado una exposicion que demuestra la dedicacion de aquel sugeto á unos objetos tan útiles al bien de la nacion.

La comision de Justicia sobre una representacion, sin fecha, de varios indios de Mariquina (en Filipinas) informó: que no debia accederse á la solicitud de que se devuelva al comprador de la hacienda de Mariquina que fue de los Jesuitas el precio en que la compró, á causa del exorbitante cánon que les hace pagar; diciéndose á la Regencia que prevenga al tribunal que conoce de esta causa, que baxo su responsabilidad proceda á su terminacion, teniendo en consideracion los derechos de los indios &c. — Quedó aprobado.

En virtud de lo informado por la citada comision de Justicia, se concedieron cartas de naturalizacion á Don Antonio Pereira, de nacion portugues, vecino de Manila, y á Don Diego Melo, tambien portugues, vecino de Maracaibo.

Continuó la discusion sobre el artículo 44 (Redactor anterior) del proyecto de lei para el arreglo de las audiencias; y despues de haber hablado los Señores Martínez, (Don José) Castillo, Goda, y Cabrera, se puso á votacion, y quedó desaprobado. Con este motivo hizo el Señor Larrabal una proposicion, que fue admitida á discusion; pero habiendo esta divagado maravillosamente, propuso el Señor Garcia Herreros dos cuestiones para fixar el punto sobre que debia recaer la discusion, y quedó aprobada la primera, que decia: Causará executoria la sentencia de vista en causas de menor cuantia, ya sea confirmatoria, ó revocatoria de la primera.

Se procedió á tratar de la segunda cuestion, sobre la que nada se decidió por haber levantado el Señor presidente la sesion, despues de advertir que, conforme á lo acordado, no la habrá mañana.

#### Artículo comunicado.

Si es un deber de todo ciudadano patentizar los hechos de los que se hallan constituidos en destinos públicos, por lo que conduce al resultado próspero ó adverso del bien general, yo me hallo en la obligacion de demostrar cuanto sé acerca de la conducta del Sr. duque del Parque con nuestros enemigos. Habiendo merecido á la junta Suprema del reino de Valencia que me confiase la comision de nombrar y entenderme con los comisionados para averiguar cuanto ocurriese en Madrid, en union con el teniente general conde de Cervellon, recibia puntuales avisos de aquella corte, por medio de los apostaderos que desde ella dispuse hasta Valencia. Entre las personas que nombré, y que á costa de los mayores riesgos y de dispendios de caudales me proporcionaban las mas seguras é interesantes noticias, fue una el capitán de dragones de Numancia D. Joaquin Navarro: este benemérito militar puso en movimiento todos los resortes de su talento y amor á la patria para adquirir noticias; y su perspicacia consiguió arrancar importantes secretos de la mayor parte de los personajes que figuraban en la corte de Murat, así españoles como franceses: supe por

su medio que una de las personas indicadas por Napoleon por atraer á su partido lo fue el Sr. duque del Parque, con órden de ejecutarlo proponiéndole cuantos medios fuesen bastantes á satisfacer la humana ambicion, y á lisonjear al hombre sin pudor, que es capaz de mirar con indiferencia la ruina de su patria, llenando sus deseos con la mezquina posesion de falsos honores y de individual prosperidad: supe tambien que se le habian propuesto al duque los mas ventajosos partidos, y que los habia despreciado con la firmeza propia de un español que aspira al glorioso dictado de patriota.

Esta conducta del Sr. duque ha sido consiguiente en el transcurso de nuestra gloriosa revolucion, dando indubitables pruebas de su patriotismo, de sus conocimientos militares, y de su odio al tirano. ¿Y será posible que tan singulares servicios quieran amancillarse por medio de una enunciativa tan ridícula como la que sin venir al caso nos presenta el autor de cierto artículo inserto en el ridículo *Diario de la Tarde*?

Hombre sin vergüenza, almas baxas, nacidas para servir de ornamento en los serrallos de Hispania ó Constantinopla, ¿cuándo dexareis de molestarnos con vuestra táctica rastrera é indecente, sacrificando á vuestro mezquino interes particular el bien general de la nacion? ¿Porque vosotros esteis nutridos con los principios de esclavitud y de degradacion, quereis que todos veamos por vuestros mismos ojos, y que bebamos las aguas impuras y hediondas con que se os ha corrompido? Vosotros defendeis los envejecidos abusos; porque con su existencia asegurais un patrimonio escandaloso á costa de la propiedad del inocente oprimido; ¿y porque ciudadanos dotados de ideas filantrópicas no se someten á tan vergonzosos absurdos, pretendis hacerlos pasar por criminales, sin mas fundamento que vuestro dicho? Mas os cansais en vano: las tinieblas van á desaparecer á beneficio de la luz de la razon, y vuestras arterias solo servirán para que se os conozca y deteste.

Mi decidido carácter, tan públicamente manifestado, debe ponerme á cubierto de la sospecha de que pueda ser efecto de alguna pasion la defensa que hago del Sr. duque del Parque: yo no tengo ninguna consideracion por nadie en materias de esta clase: donde hallo el mérito allí le estimo; y el que procede mal es para mí un inicuo, aunque ocupe la grandeza del solio: ni á nadie temo, ni de nadie espero nada. Si no tuviese este carácter, es bien seguro que mis persecuciones no hubieran sido tan prolongadas. Los ardientes deseos de ser útil á mi patria, y las comisiones que obtuve, me hicieron conocer á los verdaderos patriotas, y á españoles espúreos que disfrutando de empleos ostentosos nos vendian sirviendo al gobierno intruso: he tenido la valentia de denunciarlos al nuestro desde los calabozos, donde algunos de ellos me oprimian, porque no era de su interes que existiese políticamente un hombre á quien las circunstancias habian hecho depositario de secretos que les eran tan perjudiciales: debo tambien hacer presentes las virtudes de los primeros.

En mi vida tuve la menor relacion con el Sr. duque del Parque; pero le fuí mui afecto desde

que supe sus particulares méritos, y su decision desde los principios á nuestra justa causa. Luego que me vi libre en esta plaza, procuré tratarle, y he visto en él un ciudadano de probidad, talento, y conocimientos nada comunes; baxo cuyo supuesto no he podido sufrir que quedase sin contestacion el artículo comunicado del *Diario de la Tarde* de 7 del corriente, para confusion de su autor; que cuando no sea algun espia del enemigo, será un estúpido, que tira á extraviar la pública opinion, procurando hacer odioso el nombre de un patriota benemérito, de quien la nacion debe esperar los servicios mas útiles é importantes.

Suplico á V., Señor Redactor, que se sirva insertar en su periódico el presente papel, como lo espera su afecto servidor Q. S. M. B.—Cádiz 10 de junio de 1812—*Narciso Rubio*.

#### Artículo comunicado.

Nada es mas ridículo, militarmente hablando, que el bombardeo de Cádiz; pero como este es un pueblo mercantil y morada del gobierno, merece este acaecimiento alguna consideracion, y que se tomen todas las medidas posibles á hacerlo ménos molesto. *Molesto*, digo, porque otra cosa que *molestia* no puede producir. Propongo pues: que se desempedren las calles: que se construyan blindages en las plazas de los cuarteles expuestos: que solo suenen las campanas para avisar *bomba*, en cuyo caso lo hagan todas las de los barrios al alcance, con un solo golpe: que las tropas no se alojen en puntos de riesgo, por mas remoto que sea; pues no hai necesidad alguna: que los conventos situados en parages seguros, como el Cármen por exemplo, den asilo á los vecinos, como lo hace Capuchinos. ¿Habrà quien no conozca la utilidad y razon de estas medidas? Si pues así pareciese al gobierno, espero que su celo por el bienestar de este vecindario no las omita. — J. T.

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Sospechando algunos que esa representacion que corre suscrita por varios gefes y oficiales del ejército, acerca del restablecimiento de la Inquisicion, expresa tambien el voto del real cuerpo de Guardias de Corps, por hallarse en lista ocho ó nueve de sus individuos, á pesar que de la clase subalterna de Guardias ninguno ha querido prestar su firma; deseando yo desvanecer semejante

sospecha, ruego à V. tenga la bondad de insertar esta advertencia en su periódico, à cuyo favor quedará reconocido S. S. S. A. G.

## ESTADO-MAYOR.

## SEGUNDA DIVISION—CUARTO EJÉRCITO.

*Donativos recolectados por los Señores comisarios del barrio de San Roque y Boquete para vestir dicha division. (R. n. 376.)*

Don Lorenzo Castro, 50 reales de vellon: Don Antonio Ximenez, 5: Varios vecinos, 4: Varios idem, 2: Idem idem, 5: Doña Francisca Oz, 5: Doña Francisca Velez, 5: Don Servando Otero, 10: Don José Solernon, 20: Presbítero Don Francisco Sanchez, 50: Don Francisco Palma, 20: Don José de Lila, 10: Juan Rebollo, 10: Don Luis Periano, 10: Don Cayetano Parodi, 20: Don Tomas Soler, 40: Don Manuel Somera, 5: Don Lorenzo Grillo, 10: Don Francisco Lunares, 10: Don Antonio Díaz, 20: Don Agustin Roa, 10: Don Vicente Garcia, 10: Don Antonio Grillo, 10: Don José Rodriguez, 10: Varios vecinos, 12: Don Andres Gonzalez, 10: El presbítero Don Jacinto Martinez, 20: Don Vicente Perez, 10: Don José Santos, 10: Don Ignacio Eguia, 10: Don Juan Castro, 20: Carlos Giraldo, 10: Doña Maria Rodriguez, 10: Antonio Medina, ....: José Demposta, 5: Don Francisco Rojas, 10: Olaya Puyol, 15: Andres Scatulin, 10: Manuel Mier, 10: Santiago Acame, 33: Don Agustin Zamanillo, 20: Vicente Lunares, 10: Alfonso Espinosa, 10: Pedro Rosi, 5: Don Ignacio Igartubum, 10: Don Estevan Gutierrez, 4: Don Luis Calderon, 20: Angel Monte, ....: Don José Fernandez, 5: Don Juan Ximenez, 30: Don José Gutierrez, 10: Ramona Morales, 2: Don Diego Gonzalez, 20: Don José Miranda, 10: Don Santiago Donestebes, 50: Don José Ximenez, 20: Señora viuda de Mendaro, 50: Don Manuel Perez, 15: Don Manuel Rubio, 5: Don Juan Arjona, 30: Don Antonio Fernandez, 20: Don Antonio Mendiola, 5: Don Juan Gomez, 10: Don Francisco Ordoñez, 10: Don Antonio Garcia, 10: Don Lorenzo Grillo, 10: Don Juan Boller, 10: Don Pedro Fernandez, 10: Doña Ana Martin, 10: Don José Socine, 10: Don Antonio Toscana, 10: Don José Cordero, 20: Doña Gertrudis Benito, 10: Don Juan Bravo, 10: Don José Valeriano, 20: Don Luis Perez, 40: Presbítero Don Antonio Garrido, 10: Don José Velilo, 80: Doña Maria Castillo, 10: Don José Castro, 4: Don Domingo Martinez, 10: Doña Josefa Tason, 10: Don Angel Corbeto, 20: Doña Manuela Molina, 10: Don Felipe Quijano, 10: Don Juan Fernandez, 20: Don Nicolas Reyes, 5: José Dias, 10: José Liba, 20: José de la Vega, 20: Pedro Garcia, 10: Don Juan Gamba, 10. Total 1346 reales de vellon.

*Desmaisières.*

## ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

*Loteria nacional* — Números premiados en el sorteo celebrado el 15 de julio. Premios: De 12000 pesos fuertes: Número 10842. Dicho de á 6000: 5015. Dicho de á 2000: 6049. Dichos de á 1000: 7408: 14112. Dichos de á 500: 9247: 10532: 11484: 16774. Dichos de á 200: 628: 1536: 3091: 3281: 3557: 4271: 5172: 6592: 7577: 10788: 11353: 14770: 14944: 16478. Dichos de á 100: 1050: 1347: 1803: 1987: 2386: 2679: 3157: 3987: 4384: 4452: 4669: 5219: 5359: 5564: 5587: 5696: 5753: 5941: 5984: 6222: 8501: 8730: 8929: 9228: 9329: 9451: 10273: 10294: 10572: 10678: 11413: 11918: 12021: 12362: 12885: 12912: 13819: 13824: 13851: 14050: 14571: 14946: 15688: 15854: 16034: 16071: 16152: 16739: 17212: 17282. Dichos de á 80: 323: 764: 1021: 1153: 1288: 1716: 1811: 2123: 2157: 2312: 2575: 2611: 3169: 3278: 3479: 4435: 4440: 4887: 5072: 5139: 5290: 5291: 5411: 5578: 5781: 5807: 6224: 6549: 6590: 6685: 7051: 7186: 7364: 7581: 7931: 7960: 8870: 9242: 9264: 9411: 9720: 9784: 9851: 9914: 10423: 10455: 10540: 11508: 11697: 11817: 11833: 12032: 12172: 12400: 12527: 12678: 12988: 13013: 13208: 13263: 13372: 13416: 13679: 13685: 14016: 14018: 14466: 14514: 14704: 14902: 15169: 15338: 15919: 16110: 16309: 16878: 16888: 16899: 17037: 17064: 17128: 17247: 17261: 17323. Dichos de á 60: 19: 101: 237: 483: 705: 843: 1211: 1346: 1402: 1458: 1699: 1704: 1714: 1855: 1986: 2155: 2672: 2757: 2777: 2899: 3001: 3049: 3447: 3770: 3820: 4664: 4783: 4891: 4951: 5166: 5244: 5368: 5404: 5533: 5687: 6298: 6462: 6753: 6866: 6970: 7063: 7394: 7515: 7869: 8390: 8513: 8643: 9158: 9259: 9387: 9396: 9730: 10033: 10392: 10508: 10758: 11367: 11661: 11828: 11980: 12037: 12164: 12405: 12650: 13060: 13187: 13512: 13652: 13968: 14147: 14175: 14419: 14440: 14522: 14542: 14732: 14784: 14915: 15091: 15282: 15701: 15983: 16093: 16100: 16118: 16332: 16795: 16799: 16958: 16993: 17033: 17248: 17386.

## CALLE ANCHA.

Conforme à noticias recibidas de Inglaterra por la fragata *Sofia*, que acaba de llegar, los puertos del Báltico se han abierto à los buques británicos. — Asegúrase que Soult ha regresado à Sevilla.

☞ R. ant. c. 5.ª l. 14 junio léase julio.

TEATRO.—*Iluminacion*—*El buen labrador*, (comedia en 3 actos.)—*Un duo*, (por la Sra. Morales y el Sr. Segura.)—*Manchegas*, (à cuatro.)—*Los cortejos burlados*, (sainete.)—A las 8.

☞ El producto de esta funcion es A BENEFICIO del EJÉRCITO.

*Imprenta del Estado-mayor-general.*

## CONFESION DEL CURA ALBA.

*De ore tuo te judico serve nequam.*

Por tu propia boca te condeno mal siervo.

S. Lucas cap. 19 v. 22.

Quando la ignorancia y la soberbia son las antorchas que guian al hombre, es preciso se precipite en los mismos abismos que quiere evitar. El pueblo de Cádiz que oyó, ó supo con la mayor indignación, el maligno sermón del cura del sagrario de esta catedral Don Fernando Ximenez de Alba, el dia 7 del que rige, en que se prestó juramento á la Constitución, extrañó tambien la moderacion con que yo le reconvine en el Redactor del 9, sin nombrarle, y haciendo alguna variacion en las voces para que apareciese ménos criminal; no habiéndolo executado en secreto, porque el pecado y el escándalo fue público; y siempre con el objeto de remediar por de pronto el mal en lo posible, y persuadido que el referido Señor cura mejor aconsejado, cuando no me diese las gracias por la delicadeza de mi conducta, procuraria como hombre de bien, dócil y buen español, expiar su delito en la misma cátedra del Espiritu-Santo, retractándose públicamente: por esto fue mayor mi sorpresa cuando en el Redactor del 12 ví su furibunda y amenazante carta, en que tan prodigamente me adjetiva de cobarde, ignorante, calumniador, impostor &c., y á la que tuve que contestar al dia siguiente con alguna dureza; pero no con toda la merecida, esperando que la perspectiva que le presentaba le haria ya prudente sino por complexion ni educacion, al ménos de miedo al castigo á que se habia hecho acreedor; pero el Señor cura se ha empeñado en no quedar impune; y así por medio de un *Parche que puso en la boca de los hombres de bien* uos ha dicho todo lo que yo habia querido ocultar por respeto á la Constitución misma; y de un modo, que no es fácil adivinar si quiere hacer mas bien gala y alarde de su necedad que de su impudencia. Con efecto, todo hombre racional que ha tenido la desgracia de ver el dichoso *parche* no sabe cual de estas dos cualidades está mas manifesta al considerar el desorden de ideas, las continuas contradicciones, y la falta absoluta de método, de lógica y aun de gramática, y la desfachatez con que se recalca en sus falsos principios y absurdo sistema; de modo, que todos creían que su juez inmediato, el Señor vicario eclesiástico, obligado por su conciencia, viendo la descarada animosidad con que este su súbdito se mofaba de la Constitución desde el púlpito, y por medio de la imprenta, tomaria alguna providencia para corregirle por sí, y sin necesidad de tener que pedir á una autoridad incompetente medidas eficaces que enfrenasen su libertad anticonstitucional; pero habiendo ya pasado algunos dias desde la publicacion del memorable *parche* sin resultas, por si no lo ha leído el Señor vicario capitular, y los que han jurado observar la Constitución, y velar su observancia, manifestaré toda su malicia usando tambien de semejanzas y comparaciones á que el Sr. cura me incita con su teológica necesidad de comer, que fue lástima no le ocurriese otra. Principiando por el exordio, para dar algun orden al desordenado *parche*, dice el Señor cura, que fue el siguiente — *Necesitado yo por mi ministerio, y en virtud de orden superior, á perorar en este dia exhortando á todos á prestar juramento y obediencia á la Constitución*; sin manifestar el gusto, la satisfaccion, y el placer de hacerlo, pasa á hablar de las antiguas guerras de los Idumeos, Gebuseos &c., que persiguieron al pueblo de Dios, en lo que estu-

vo acertado; pero lo hubiera sido mucho mas el habernos dicho alguna cosita de las crueles y vivas, y flamantes guerras que han sostenido y sostienen contra la Constitución misma los traidores y apóstatas de allende, y los fariseos y egoistas de aquende; y despues pregunta: en qué está aquí la sospechosa protesta? y sin duda pregunta con razon; porque no hai sospecha, sino realidad; pues yo no sé que un eclesiástico español y patriota forzado en Madrid ó Sevilla á predicar en el juramento de José Buona parte, pudiera hacerlo, mereciendo el aprecio de todos los buenos y un castigo exemplar de parte de los franceses, de otro modo mas propio que diciendo: *necesitado yo por mi ministerio, y en virtud de orden superior, á perorar en este dia exhortando á todos á prestar juramento y obediencia al rei Don José Napoleon*; sin ningun agregado de sabio, justo, legítimo &c., sino al rei á secas como á la Constitución; y mereciendo en sí este language la execracion y el castigo de parte de los franceses; por qué el del Señor cura no merecerá en Cádiz lo mismo de parte de los españoles? Pues pasando del exordio llegamos á la piedra de escándalo, á mi mayor calumnia; porque el Señor cura no llamó folleto á la Constitución, como yo falsamente dixé, sino libelo; y no aisladamente, sino con estas precisas palabras: *La lectura que acabais de oír de ese papel, libelo, código, opúsculo, ó como se quiera nombrar, en que está escrita la Constitución...* aquí hablando con propiedad distingue el Señor teólogo el continente del contenido, y así nada importan los nombres buenos ó malos; pues al fin se aplican al volumen, al papel, separado de lo en él escrito: sin embargo, este papel continente por sí mismo, y apartado de su contenido es legible. *La lectura que acabais de oír de ese papel*, esto creo que aunque el Señor cura lo asegura, el mismo diablo no lo hará, para que conozcamos lo que puede una distincion oportuna. Sin embargo, no parece estar mui satisfecho con ella nuestro escolástico; pues aunque aquí tenemos papel leído separado de la Constitución, en el exordio, como se ha visto, se refiere de otro modo el cuento, y se nos dice: *exhortando á todos á prestar juramento y obediencia á lo que se manda en la Constitución contenida en el papel, libelo, código, ó como se quiera nombrar*; de modo que ya aquí la pobre Constitución no anda suelta por los aires como los duendes: tiene casa y albergue, y está contenida en el papel, y en el libelo ella va delante, y ántes iba detras, lo que manifesta cuando ménos la buena memoria del Señor cura, á quien no manifesto la numeracion de páginas de esta contradiccion, porque hasta de esto carece nuestro *parche*; y sin entrar en pormenores con su merced sobre este gran testimonio que le he levantado, manifestando con el diccionario castellano la diferencia, tan á su favor, que hai entre *folleto y libelo*, entendiéndose comunmente con aquel nombre los libros de pocas hojas, y con este los que infaman y denigran; con los códigos de leyes, pues ya sabemos que su merced no es docto en ellas ni en nada, en los cuales hai mil tratados criminales con el título de *Libelis*; con la acepcion general y modo comun de hablar en Cádiz, y en todas partes, donde al decir fulano está preso, ha ido á presidio, ha sido multado por un libelo, todos entienden no un librito chiquito, sino malditísimo; con las reglas generales de la propiedad de la lengua nuestra, por las que consta que los nombres acabados en *elo* y en *illo* son de desprecio, como Antoñuelo, Juanillo; y de cariño los de *ico* è *ito* como Juanico, Frasquito; ni aun del mismo papel en cuestion, pues estaba en folio, y de ningun modo podia llamarse libelo en el sentido de libro pequeño; porque todas estas cosas, y otras

mil mas son inútiles, y acabarian de entorpecer la cabeza del Señor teólogo tan apelmazada ya con distinciones *continentes y contenidas*: pasare à poner ejemplos y comparanzas que entran por los ojos, y no se necesita para conocerlas ni registrar libros, ni tampoco pensar, que es oficio mui estéril y pesado. Para probar, pues, la inocencia ó criminalidad de las tales palabritas, quiero solo que los hombres imparciales me digan que habria hecho el Señor vicario capitular con el Señor cura Alba, si al ir à predicar el evangelio del dia hubiese dicho: *La lectura que acabais de oir de ese papel, libelo, código, opusculo, ó como se quiera llamar, en que està escrita la palabra de Dios &c*, todos sin duda me diràn que le habria al instante mandado baxar del pùlpito, encerràndole hasta averiguar si era un loco, un mentecato, ó un malvado; y yo ahora pregunto: ¿siendo tan respetable en lo político la Constitucion, como en lo religioso el evangelio, por que se pasea aun el cura Alba? ¿Por que no se ha tratado de averiguar siquiera que enfermedad padece? ¿Cur tam variè? Otro exemplo: Si en Santiago en el próximo dia de este apòstol el predicador para hablar de la existencia del santo cuerpo en aquella iglesia, dixese à sus oyentes: *veis aquel mechinal, aquel nicho, aquel chirivivil, alhacenilla, armario, ó como se quiera nombrar...* pues allí està real y verdaderamente el cuerpo del gran patrono; me parece que ya estoi oyendo las campanas à rebato, y al escrupuloso arzobispo con su cabildo, celoso de privilegios útiles, buscando viejas bulas de Roma para echarle cuando ménos al pobre predicador una excomunion à mata *candela* por francmason. Sin embargo, entre todas las voces de àmbas comparaciones no hai una que con un millon de leguas se acerque à su felicísima de *libelo*; y como yo creo, y repito, que en lo político es tan respetable la Constitucion, como en lo religioso el evangelio y los restos de los santos, y veo à mi Señor cura libre, sano, salvo, y aun echàndola de guapo, y amenazàndome, como despues se verà, pregunto: ¿Cur tam variè? Llegamos, por último, à mi tercer calumnia, pues el Señor cura no dixo que el pueblo delegaba en los reyes la soberania, sino que les trasmítia su ejercicio: aquí, como ya no se trata de solas palabras sino de doctrinas, se ven mas palpablemente los conocimientos políticos de este teólogo: porque à la verdad, el que yo no entienda, mejor diré, el que yo entienda al reves que su merced las pruebas que alega sobre el avechuelo de la *soberania nacional*, nada importa; pues al fin ¿que tiene que ver la categoria y representacion del cura con un comisario de barrio? Pero como cada cual cueiga lo que tiene, à mi modo explicaré mis dudas, principiando por buscar el origen de tan temible voz; y creo encontrarlo en las dos latinas *super omnia*: por manera, que su etimologia me està diciendo que soberania significa pura y llanamente *el alto, el supremo poder sobre todo y sobre todas las cosas*; y esta friolera han dicho las Cortes reside esencialmente en la nacion, y el Señor cura conviene conmigo en que esta esencia quinta ó sexta no puede estar en otra parte; añadiendo, que miento en asegurar que el dixese la delegaba el pueblo à los reyes; pues lo que el afirmó y afirma es que se transmite el ejercicio, y esto es cabalmente lo que yo ni entiendo ni podré entender jamas; porque si el Señor cura conviene en que lo esencial no puede faltar en la cosa, y la esencia de la soberania es *mandar sobre todo y sobre todos*; ¿cómo el rei ha de exercitar este derecho? ¿Cómo? dirà el Señor cura, oprimiendo la nacion, vexàndola, saqueàndola y vendiéndola, como *sucedia antaño*, y esto *constitucionalmente*; porque el pueblo tiene la esencia para perfumarse, y los reyes el ejercicio para atormentarle y machacarle; pues para esto son imàgenes de la divinidad, doctrina que à fa-

vor de José sostienen los PP. Santander, Estala, Arce, Llorente, y demas cofrades; y por ella nuestro censor supremo habrà absuelto de la nota de *subversivo* el manifiesto de Lardizabal, aunque defiende la *soberania real*, y aunque confiesa quiso acabar con las Cortes; porque esto seria del continente: del teatro de la Isla, no de los diputados. Cuando venga el Señor Don Fernando VII le rendirè los homenajes que la Constitucion me manda prestar al rei; pero los rendirè solo mientras à la nacion à que me vanaglorio pertenecer se guarden sus fueros, derechos y soberania; mas si, lo que no es de creer, el Señor Don Fernando VII ó sus sucesores mal aconsejados, otra cosa intentaren, guardando la inviolabilidad debida à la persona del rei, me opondré à los que à su nombre intentaren destruir la *Constitucion* y volvernos à sumergir en la antigua esclavitud. Sin que para esto sea necesario fuerzas útiles en las bestias de carga; sino honor, valor y patriotismo. Nada dirè respecto del viage à Bayona; hace mui bien nuestro teólogo en guardar mucho el nombramiento; porque quien sabe si aun podrà servir: por lo ménos, cuando el Señor cura dexa aquí estas cosas hasta su debido tiempo, y me amenaza de presentarse en queja en el tribunal competente, me temo *si será...* pero se lleva chasco; pues si sobreviviera à la imposible pérdida de la península, cuando abandonè mi casa y mayorazgos por solo ser español y hombre libre, meditè lo bastante para estar decidido à abandonar la Europa; y fixar mi residencia donde quiera que mande *la sagrada Constitucion*, que he jurado, con la cual en el Cabo de Hornos tendré patria: sin ella ni en los Campos Eliseos. Solo me falta advertir que el Señor cura no entendió la baxada à mi arena; por lo que se le dice mas claro, que si se siente agraviado, à el, y no à mí, toca ir *apud judicem*, y quejarse de mis calumnias: él ofendiò al público, y yo al público lo delaté: no por resentimientos, pues no le conozco, sino animado de celo por las buenas ideas y por *la jurada Constitucion*; siendome mui sensible que de la conducta, ciencia, probidad y patriotismo del Señor Don Fernando Ximenez de Alba hoi solo puedan hablar los pícaros; pues los hombres de bien todos estàn imposibilitados de hacerlo desde que su merced les puso en la boca un *parche*, que Dios sabe si será de poleadas, de engrudo ó de otra cosa peor; pues sabemos es un hombre para todo y de los que se llaman de monte y ribera. De todo lo expuesto se infiere que los tres cargos que yo le hice en el Redactor 361, 1.º: sobre haber hecho una bien sospechosa protesta al principio de su discurso: 2.º: sobre haber llamado folleto à la Constitucion; y 3.º: sobre asegurar que la soberania se delegaba à los reyes por el pueblo, son y han sido falsos, admitiendo yo por bien probadas sus excepciones, y estando pronto como ciudadano, que respeta la lei, à sufrir el castigo que merezca mi falta de exàctitud en el uso de las voces; pero no dudo que el Señor vicario capitular, que tanto se alarmò al ver llamar *introito* al prólogo de un libro, por su propia autoridad ó por la que sea competente, procurará el de un reo no ya sospechoso sino confeso de unos delitos que yo quise ocultar, porque se ignorasen en Lóndres, México y Lima; pero pues que él los ha publicado con la mas descarada impudencia, es ya necesario que el remedio acompañe à la notoriedad de un semejante escàndalo cometido en la corte de las Españas, en su iglesia catedral, ante sus dos cabildos, y un lucido y numeroso pueblo, en el dia y en la ocasion mas solemne que puede haber para una nacion libre; pues si esto queda impune, se socavan los cimientos del Estado, y es de toda necesidad su disolucion, y el anegarnos en las horrosas aguas que han sumergido à otras naciones. Cádiz 29 de junio de 1812— José Moreno de Guerra.